

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA

En Madrid, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid (calle José Gutiérrez Abascal 2, aula C, planta baja del ala oeste), a 27 junio 2024.

La junta ha sido convocada por acuerdo del consejo de administración de 24 abril 2024, habiéndose publicado la convocatoria en el diario Expansión de Madrid del día 24 mayo 2024, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la de esta sociedad, www.airtificial.com, desde el día 23 mayo 2024 al día 27 junio 2024, ambos inclusive, sin interrupciones excedentes de las permitidas en el art. 11 ter.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente texto íntegro:

‘El consejo de administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 26 junio 2024, a las 13:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid (Madrid, calle José Gutiérrez Abascal 2, aula C, planta baja del ala oeste), y el siguiente día 27 junio 2024, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2023.
2. Aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado del mismo ejercicio.
3. Aprobación de la gestión social en el mismo ejercicio.
4. Nombramiento de consejeros:

4.1

Rreelección del consejero de categoría independiente don Eduardo Montes Pérez.

4.2

Ratificación del nombramiento de la consejera de categoría dominical doña María del Mar Ruíz Andújar, designada por cooptación, y nuevo nombramiento de la misma.

5. Reelección de Mazars Auditores SLP como auditores de cuentas de la sociedad (individuales y consolidadas) para el ejercicio 2024.
6. Modificación del art. 28 estatutario sobre el número máximo de miembros del consejo de administración.
7. Informe a la junta de modificaciones y aprobación de texto refundido del reglamento del consejo.
8. Delegación de facultades en el consejo de administración (dejando sin efecto la que estaba otorgada) para que acuerde aumentar el capital social, fijando en su caso la prima y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de los nuevos títulos emitidos.
9. Autorización para la adquisición de acciones propias, sujeta a condición.
10. Delegación de facultades para la ejecución y en su caso subsanación de los acuerdos.
11. Sometimiento a la junta, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
12. Aprobación del acta de la junta o en su defecto nombramiento de interventores.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Para hacerlo deberán dirigir a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) notificación fehaciente, acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones, la justificación de los nuevos puntos, o en su caso, una propuesta de acuerdo justificada. Podrán también presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. La notificación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de lo siguiente: Los documentos que se someten a la aprobación de la junta; los informes de gestión individual y consolidado, éste con el estado de información no financiera consolidado; los informes de los auditores de cuentas; el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros; el informe anual de gobierno corporativo; los informes de la comisión de nombramientos y retribuciones y del consejo sobre las propuestas de reelección y ratificación de consejeros; el informe del consejo de administración sobre la modificación estatutaria del artículo 28, con el texto íntegro de la modificación que se propone; el informe del consejo dando cuenta de las modificaciones de la regulación reglamentaria del consejo y de sus comisiones; el informe del consejo de administración sobre la delegación de facultades para aumentar el capital, y el específico justificando la propuesta de atribuir la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, las propuestas de acuerdos que el consejo someterá a la junta, el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y control y de nombramientos y retribuciones, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros propuestos, las propuestas de acuerdo que en su caso presenten los accionistas y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la página web de la sociedad www.airtificial.com.

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o acerca del informe del auditor, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo, podrán solicitar esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

Tienen derecho de asistencia a la junta todos los titulares de acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 21 junio 2024, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para esta junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de cómo pueden obtenerse los formularios que deben ser utilizados para ello, pueden ser consultados en la sede social o en la página web de la sociedad www.airtificial.com.

En esa misma página web está habilitado un foro electrónico de accionistas en el que los accionistas, o las asociaciones que constituyan, podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Los datos de carácter personal que faciliten a la sociedad los accionistas, o las entidades bancarias y sociedades o agencias de valores que tengan en sus cuentas las acciones, serán tratados por la sociedad, responsable de ello, con la finalidad de la gestión de la relación accionarial, la convocatoria y la celebración de la junta.

Se prevé la grabación y retransmisión audiovisual del desarrollo de la junta, y su difusión posterior, en la página web de la sociedad. La asistencia telemática implica el consentimiento, sin contraprestación, para la comunicación del sonido y de la imagen, o de los datos personales que pudieran expresarse en el desarrollo de la junta.

Conforme a la normativa de protección de datos, los titulares de datos personales pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, supresión, y cualquier otro reconocido dirigiéndose a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) o a la dirección electrónica data.protection@airtificial.com, como asimismo a ejercer los derechos que les incumban ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Es previsible que la junta se celebre en segunda convocatoria, el 27 junio 2024. De no ser así se difundirá en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la página web de la sociedad y mediante anuncio en prensa. Madrid, 20 mayo 2024.

El presidente del consejo de administración, Eduardo Montes Pérez'.

Concurren, según resulta de la lista de asistencia en la que conforme a lo dispuesto en el art. 527.quinquies.1.tercero de la Ley de Sociedades de Capital se ha hecho constar, cuando es el caso, el número de acciones con el que concurren los accionistas titulares de voto doble por lealtad y el número de votos que les corresponde (formada mediante fichero cuya cubierta precintada contiene la diligencia de identificación firmada por el secretario, con el VºBº del presidente) 43 accionistas con derecho a voto, de los cuales 22 lo hacen personalmente y suponen el 53,89 por ciento de los derechos de voto, y 21 por representación, suponiendo éstos el 6,94 por ciento de los derechos de voto.

Concorre, por consiguiente, en total, el 60,83 por ciento de los derechos de voto.

En cuanto a administradores, asisten don Eduardo Montes Pérez, presidente; don Ladislao de Arriba Azcona; don Juan Azcona de Arriba; doña Elena García Becerril; doña Silvia Iranzo Gutiérrez; don José Antonio Iturriaga Miñón; doña María del Mar Ruíz Andújar; don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez y don Javier Sánchez Rojas, así como don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario.

Asiste el director general don Guillermo Fernández De Peñaranda Bonet.

Se pasa a su celebración bajo la presidencia de don Eduardo Montes Pérez y actuando como secretario don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que desempeñan tales funciones de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y en el art. 191 Ley de Sociedades de Capital.

Iniciada la misma, se dirigen sucesivamente a los accionistas el presidente y el director general.

El presidente da cumplimiento a la regla de gobierno corporativo que recomienda que en su intervención, completando la información escrita del Informe Anual de Gobierno Corporativo, se informe verbalmente de los aspectos más relevantes en esa materia, lo que hace refiriéndose a los cambios acaecidos desde la anterior junta y a las

recomendaciones de código de buen gobierno no seguidas y las reglas alternativas aplicadas.

*

**

Concluidas las intervenciones, se procede a la deliberación de los puntos del orden del día. En cada uno de ellos se indica la propuesta que el consejo somete a la junta, tras de lo cual el presidente invita a los asistentes a intervenir sobre el particular, produciéndose la intervención que en su lugar se reseña, y dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas (compuestas de los documentos del mismo título) y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio 2023.

Las cuentas anuales propias arrojan un resultado de 3.396.146 € de pérdida, que se propone destinar a integrar la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Las cuentas anuales consolidadas arrojan un resultado atribuido a la sociedad dominante de 4.231.907 € de pérdida.

A propósito de la deliberación de este acuerdo se produce la intervención del accionista don Fermín Espinosa Cueva, titular de 31.870 acciones, que pregunta por la reseña del total endeudamiento de la sociedad, contestando el presidente y el presidente de la comisión de auditoría que efectivamente se encuentra entre los datos que contienen las cuentas anuales que han sido difundidas.

SEGUNDO.- Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado del mismo ejercicio.

TERCERO.- Aprobar la gestión desempeñada por el consejo de administración en el ejercicio 2023.

CUARTO.-

4.1

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a don Eduardo Montes Pérez, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio profesional en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, DNI 1373215-T.

El consejero nombrado tiene categoría de independiente.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por el consejo de administración, que a su vez hizo suya la propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación este acuerdo. El informe del consejo se anexa al acta de la junta.

4.2

Ratificar el nombramiento como consejera de doña María del Mar Ruíz Andújar, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada profesionalmente en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, DNI 34834008-W, que el consejo de administración acordó por cooptación el 28 junio 2023, y nombrarla de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cuatro años a partir de hoy.

La consejera nombrada tiene categoría de dominical.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por el consejo de administración, que fue objeto de informe favorable por la comisión de nombramientos y retribuciones y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación este acuerdo. El informe del consejo se anexa al acta de la junta.

Los nombrados, presentes en la junta, expresaron aceptar el cargo y no estar incursos en causa de incompatibilidad alguna, con especial mención de no estarlo en las de la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 abril.

QUINTO.- Reelegir a Mazars Auditores SLP, con domicilio social en 08007 Barcelona,

calle Diputación 260, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 30.734, folio 212, hoja B-180111, inscripción 1ª, NIF B-61622262, como auditores de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2024 (cuentas individuales y consolidadas).

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por el consejo de administración, que a su vez acogió la recomendación expresada por la comisión de auditoría y sostenibilidad.

SEXTO.- Modificar el primer párrafo del apartado 1 del art. 28 estatutario, reduciendo de 17 a 15 el número máximo de miembros del consejo de administración. La redacción del precepto estatutario completo luego de la modificación es como sigue:

Artículo 28.-

1. Composición del consejo de administración.

El consejo de administración estará integrado por un número de miembros, a fijar por la junta general, comprendido entre cinco y quince. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes, podrá el consejo designar las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera junta general.

Por mientras la sociedad tenga la condición de cotizada el nombramiento de administrador no podrá recaer en personas jurídicas. De no tener condición de cotizada, si se nombra administrador a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Será aplicable a la persona física que sea designada representante lo dispuesto en el art. 529.decies de la Ley.

2. Reglas de funcionamiento del consejo de administración.

El consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. Si el resultado fuera un número fraccionario se computará por defecto.

La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al presidente, que podrá ser cursada por correo, télex o telefax. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes a la reunión.

La delegación permanente de algunas o todas de sus facultades legalmente delegables en la comisión ejecutiva o en uno o varios consejeros delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del consejo (que se computará por exceso si el resultado fuera un número fraccionario) y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El nombramiento de consejero delegado, o la atribución a un miembro del consejo de funciones ejecutivas en virtud de otro título, requerirá la previa celebración de un

contrato entre el nombrado y la sociedad, que deberá ser aprobado previamente por el consejo de administración con la misma mayoría que se señala en el párrafo anterior.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación las facultades que el art. 249.bis de la Ley señala como indelegables ni, por mientras la sociedad tenga la condición de cotizada, las que como tales señala el art. 529.ter.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el presidente y secretario.

En consejo se reunirá siempre que lo soliciten dos de sus miembros o lo acuerde el presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. Los consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán también convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

En cualquier caso el consejo se reunirá al menos en ocho ocasiones cada año.

El consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, elegirá a su presidente y al secretario y, en su caso, a un vicepresidente y a un vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la junta al tiempo de la elección de los consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. El presidente será elegido por el consejo de su seno, mientras que el secretario y el vicesecretario podrán o no ser consejeros. Si no lo fueren, tendrán voz pero no voto.

Cuando el cargo de presidente recaiga en un consejero ejecutivo, la designación requerirá el voto favorable de los dos tercios de los componentes del consejo (que se computará por exceso si el resultado fuera un número fraccionario).

En el caso de que el presidente tenga la condición de consejero ejecutivo, el consejo de administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador entre los consejeros independientes, que tendrá las facultades que la Ley le atribuye.

3. Comisiones del consejo.

El consejo de administración podrá constituir en su seno comisiones ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación.

En todo caso deberá constituir una comisión de auditoría y control y una comisión de nombramientos y retribuciones.

a) Comisión de auditoría y control.

La comisión de auditoría y control estará compuesta por un número de miembros no inferior a tres ni superior a seis, todos los cuales habrán de ser consejeros no ejecutivos. La mayoría de sus miembros deberán ser consejeros independientes.

El consejo de administración designará a sus miembros.

El presidente de la comisión de auditoría y control será elegido por sus miembros de entre los consejeros independientes que formen parte de ésta. El cargo de presidente

de la comisión de auditoría y control se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la comisión.

Será secretario de la comisión de auditoría y control quien lo sea del consejo de administración. El secretario no necesitará ser consejero y podrá ser sustituido en el ejercicio de sus funciones por el vicesecretario, cuando exista.

La comisión de auditoría y control tendrá las funciones que le atribuye la Ley y las demás que se señalen en el reglamento del consejo de administración o, en su caso, en el reglamento específico para esta comisión que apruebe el consejo de administración.

b) Comisión de nombramientos y retribuciones.

La comisión de nombramientos y retribuciones estará compuesta por un número de miembros no inferior a tres ni superior a siete, todos los cuales habrán de ser consejeros no ejecutivos. Al menos dos de sus miembros serán consejeros independientes.

El consejo de administración designará a sus miembros.

El presidente de la comisión de nombramientos y retribuciones será elegido por sus miembros de entre los consejeros independientes que formen parte de ésta.

Será secretario de la comisión de nombramientos y retribuciones quien lo sea del consejo de administración. El secretario no necesitará ser consejero y podrá ser sustituido en el ejercicio de sus funciones por el vicesecretario, cuando exista.

La comisión de nombramientos y retribuciones tendrá las funciones que le atribuye la Ley y las demás que se señalen en el reglamento del consejo de administración o, en su caso, en el reglamento específico para esta comisión que apruebe el consejo de administración.

SÉPTIMO.- Tener como cumplido el deber que el art. 528 de la Ley de Sociedades de Capital impone al consejo de administración, de informar a la junta sobre el contenido de su reglamento (que incorpora el de las comisiones), a propósito de las modificaciones que decidió en sesiones de 6 setiembre y 4 octubre 2023, en la última de las cuales se aprobó un texto refundido.

OCTAVO.- Delegar en el consejo de administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social, hasta la cifra de 60.000.000 €, en la fecha e importe que juzgue adecuados el consejo, sin necesidad de nueva consulta a esta junta general, debiendo realizarse los aumentos mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, a contar desde el día de hoy.

La delegación atribuye al consejo la facultad de decidir si el aumento se hace con prima de emisión y de fijar el importe de la misma.

Se atribuye también al consejo de administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las emisiones de acciones que se hagan en uso de esta delegación, si el interés de la sociedad así lo exigiera. En el caso de que se excluya el derecho de suscripción preferente el aumento no podrá ser superior a la cifra de 24.000.000 €

Quedan los administradores facultados para dar nueva redacción al precepto estatutario sobre el capital, una vez que esté acordado y ejecutado el aumento; y asimismo se les faculta para que soliciten la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las nuevas acciones emitidas.

Queda sin efecto la delegación que en el mismo sentido se atribuyó al consejo por acuerdo de 27 junio 2019.

NOVENO.- Prestar la autorización exigida por la ley para la adquisición de acciones propias, sea por la sociedad, sea a través de otras de las que ésta sea dominante, en la modalidad de compra, permuta, o cualquier otro negocio jurídico oneroso, con el número máximo que en cada momento represente el 10% del capital social (incluidas las que ya posea la sociedad y sus filiales), por el precio mínimo del último cotizado en Bolsa menos un 25%, y máximo del último cotizado en Bolsa más un 25%, autorización que se presta por plazo de cinco años, con expresa inclusión de que la adquisición tenga por finalidad la entrega a empleados o administradores en concepto de retribución.

La autorización queda condicionada suspensivamente, de manera que no podrá hacerse uso de la misma por mientras esté vigente la prohibición de tales adquisiciones contenida en las estipulaciones convenidas con ocasión del apoyo temporal obtenido del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

DÉCIMO.- Facultar al consejo de administración, con facultad a su vez de delegar en uno de sus miembros o de apoderar a tercero, para que pueda llevar a cabo todos los actos y negocios jurídicos precisos para ejecutar los acuerdos adoptados y, en su caso, para

subsananarlos.

UNDÉCIMO.- Expresar el parecer favorable de la junta al informe sobre remuneraciones de los consejeros que, aprobado por el consejo en sesión de 19 marzo 2024, ha sido puesto a disposición de los accionistas y sometido a votación de esta junta con carácter consultivo.

Respecto del acuerdo primero se han emitido votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.231.756, en contra 33.085 y abstenciones 35.000.

Respecto de los acuerdos segundo y tercero, votados separadamente, se han emitido en ambos casos votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.263.626, en contra 1.215 y abstenciones 35.000.

Respecto de los acuerdos cuarto.1, cuarto.2 y quinto, votados separadamente, se han emitido en los tres casos votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.275.626, en contra 1.215 y abstenciones 23.000.

Respecto del acuerdo sexto se han emitido votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.275.626, en contra ninguno y abstenciones 24.215.

Respecto del acuerdo séptimo se han emitido votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.153.007, en contra 1.215 y abstenciones 145.619.

Respecto del acuerdo octavo se han emitido votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.263.626, en contra 13.215 y abstenciones 23.000.

Respecto del acuerdo noveno se han emitido votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.263.626, en contra 1.215 y abstenciones 35.000.

Respecto del acuerdo décimo se han emitido votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.263.626, en contra ninguno y abstenciones 36.215.

Respecto del acuerdo undécimo se han emitido votos válidos en número de 869.299.841, correspondiente a 773.799.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,83 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.263.626, en contra 1.215 y abstenciones 35.000.

Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación con el siguiente resultado: Se han emitido votos válidos en número de 869.287.841, correspondiente a 773.787.841 acciones más los dobles votos por lealtad que han sido acreditados, que representan el 60,82 por ciento de los derechos de voto. El número de votos a favor ha sido de 869.263.626, en contra 1.215 y abstenciones 23.000. Y finalmente se levanta la sesión.

[Sigue anejo]

ANEJO
INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACORDÓ EL 24 ABRIL 2024 EMITIR LOS SIGUIENTES INFORMES A PROPÓSITO DE LA REELECCIÓN DEL CONSEJERO DON EDUARDO MONTES PÉREZ, Y DE LA RATIFICACIÓN Y NUEVO NOMBRAMIENTO DE LA CONSEJERA DOÑA MARÍA DEL MAR RUÍZ ANDÚJAR, ACUERDOS QUE SE

TOMARON POR UNANIMIDAD DE LOS CONCURRENTES, A SALVO LA ABSTENCIÓN DE LOS RESPECTIVAMENTE CONCERNIDOS:

Informe sobre la reelección del consejero don Eduardo Montes Pérez:

‘El consejo hace suyo el informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones el 19 marzo 2024, proponiendo la reelección como consejero independiente de don Eduardo Montes Pérez. El consejo estima que el candidato posee las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño eficaz de su cometido, por lo que traslada a la junta de accionistas la propuesta de la comisión de su reelección’.

* * *

Informe sobre la ratificación y nuevo nombramiento de la consejera doña María del Mar Ruíz Andújar:

‘El consejo hace suyo el informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones el 19 marzo 2024, favorable a la ratificación del nombramiento hecho por cooptación de doña María del Mar Ruíz Andújar como consejera dominical, y nuevo nombramiento. El consejo estima que la candidata posee las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño eficaz de su cometido, por lo que somete a la junta de accionistas la ratificación del nombramiento hecho por cooptación y su nuevo nombramiento, ahora por la junta’.

Vº Bº
El presidente,

El secretario,

Fdo.: Eduardo Montes Pérez

Fdo.: JL. Pérez del Pulgar